

D. JUAN CARLOS ESCRIBANO PALACIOS, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINICOS (ALBACETE),

CERTIFICA: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 06 de febrero de 2018, en el punto tercero del Orden del día, adoptó el acuerdo que dice así:

“TERCERO.- INICIO EXPEDIENTE PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPING “RIO MUNDO”.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se dio cuenta de que este Ayuntamiento por imposibilidad de instalar un sistema de depuración en las dependencias del camping municipal de la pedanía de Mesones, informó la necesidad de resolver el contrato de concesión del servicio y utilización de las instalaciones del camping “Rio Mundo”, consistente que se adjudicó a favor de D. José Valls López, en representación de la empresa MONTECALAR con domicilio social en Albacete,

Visto el informe de Secretaría y de los servicios jurídicos de ATM de fecha 23 de enero de 2018, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo la tramitación de la resolución del contrato de concesión del servicio y utilización de las instalaciones del camping “Rio Mundo, enumerado en el párrafo anterior, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º. *Incoar el procedimiento para acordar si procede la resolución del contrato de concesión del servicio y utilización de las instalaciones del camping “Rio Mundo”.*

2º. *Solicitar informe de los Servicios Municipales y/o Servicios de Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, sobre la valoración de los daños, perjuicios ocasionados y aspectos económicos a liquidar.*

3º. *Solicitar informe de Intervención sobre los aspectos económicos del procedimiento en cuanto a la liquidación así como indemnizaciones y perjuicios al contratista, en su caso.*

4º. *Comunicar al adjudicatario el inicio del expediente de resolución del contrato de concesión del servicio y utilización de las instalaciones del Camping “Rio Mundo” y otorgarle un plazo de diez días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.*

5º. *En caso de que el contratista formule oposición a la resolución del contrato, requerir Dictamen del Consejo de Estado u Órgano Consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva, cuando se formule oposición por parte del contratista”.*

Y para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente, de Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, D^a. M^a. Dolores Serrano Gutiérrez, en Molinicos a 07 de febrero de 2018.

Vº Bº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO